



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Fecha: trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Hora: 10.30.am.

Proceso: 1100131050292019000548-00

Demandante: GUSTAVO LAIDEO CRIADO

Demandada: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS INDEGA S.A.

Instalación: Identificación de las partes y sus apoderados

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura

OBJETO DE LA AUDIENCIA: PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA

INTERVINIENTES

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado de la demandante: Dr. HAROLD ENRIQUE PATERNINA PEREZ
(jurispaterabogados@gmail.com)

Apoderado la demandada: DR. JORGE ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ
(jsanchez@godoycordoba.com)

NOTA DE INSTALACION: se identifican las partes, el juzgado se constituye en audiencia de Juzgamiento

OBJETO DE AUDIENCIA: SENTENCIA

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A y el señor GUSTAVO LAIDEO CRIADO, existió un contrato de trabajo desde el 08 de agosto de 2001 al 20 de octubre de 2018, siendo el último salario devengado la suma de \$3.118.833

SEGUNDO: DECLARAR parcialmente probada la excepción de PRESCRIPCIÓN, propuesta por la demandada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS INDEGA S.A.

TERCERO: CONDENAR demandada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A a cancelar al demandante señor GUSTAVO LAIDEO CRIADO, la suma de \$ 48.422.918, por concepto de cesantías.

CUARTO: CONDENAR demandada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A a cancelar al demandante señor GUSTAVO

LAIDEO CRIADO, la suma de \$1.761.450, por concepto de intereses a las cesantías.

QUINTO: CONDENAR demandada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A a cancelar al demandante señor GUSTAVO LAIDEO CRIADO, la suma de \$6.766.135, por concepto de primas de servicios.

SEXTO: CONDENAR demandada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A a cancelar al demandante señor GUSTAVO LAIDEO CRIADO, la suma de \$ 3.383.067, por concepto de vacaciones.

SEPTIMO: CONDENAR demandada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A a cancelar al demandante señor GUSTAVO LAIDEO CRIADO, la suma de \$ 3.383.067, por concepto de vacaciones.

OCTAVO: CONDENAR a la ddemandada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A a cancelar al demandante señor GUSTAVO LAIDEO CRIADO, la suma de \$ 36.645.248 por concepto de indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra.

DECIMO: CONDENAR a la demandada INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A a cancelar en favor del demandante, los aportes a pensiones, por todo el tiempo laborado, al fondo que elija el demandante y de conformidad con el calculo que realice el fondo.

ONCE: CONDENAR en costas a la demandada fijando como agencias en derecho la suma de 2.000.000

La sentencia es NOTIFICADA en estados.

Recurso: Los apoderados de las partes presentan recurso de apelación en contra de la sentencia.

Auto: el Despacho concede el recurso de apelación presentado por los apoderados de las partes en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá Sala laboral.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual, se les indica a los apoderados que la presente acta junto con la grabación, serán cargadas en el administrador de archivos de Microsoft OneDrive, el cual fue compartido a ellos con anterioridad.

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Secretaria.,

ALBA YANETH ALBA AGUDELO